



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° MOD- AMP **0421** DE 2019

(**17 JUN 2019**)

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 1005 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO II, PARA EL PROYECTO PIETRA”

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 016 de 2014 Y

CONSIDERANDO

Que con fecha **19 de diciembre de 2017**, el señor **LUIS FERNANDO URREA CASTILLO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.277.827 de Bogotá**, obrando en calidad de apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **“LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION”**, bajo el expediente número **25126-0-17-720**, respecto de los predios ubicados en la Carrera 5 No. 4 A sur – 53 / 79, con los folios de Matrícula Inmobiliaria No. **176-162938 / 176-162939 / 176-162940 / 176-162943 / 176-664417 / 176-66747**, identificados con números catastrales **01-00-0082-0042-000 / 01-00-0082-0043-000** propiedad de **MANDAL CONSTRUCCIONES S.A.S – MORANDI S.A.S** identificada con N.I.T. No. **900.023.062-0**, cuyo representante legal es el señor **DANIEL EDUARDO ALARCON MALAVER** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.160.242 de Tunja (Boyacá)**.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el acuerdo 16 de 2014, *“Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004 y 21 de 2008”*, los inmuebles objeto del proyecto se encuentran en suelo **Urbano**, Tratamiento **Consolidación** con actividad **Comercial y de Servicios**.

Que mediante resolución No. 0213 del 13 de marzo de 2015 se otorgó licencia de urbanización y construcción modalidad Cerramiento para el proyecto “Pietra”.

Que mediante resolución No. 1005 del 04 de diciembre de 2015 se otorgó licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva, Vivienda Multifamiliar y Comercio Tipo II para el proyecto “Pietra”.

Que mediante resolución No. 0539 del 23 de agosto de 2016 se modifica la resolución No. 1005 del 04 de diciembre de 2015 por la cual se otorgó licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva, Vivienda Multifamiliar y Comercio Tipo II para el proyecto “Pietra”.

Que, de acuerdo al trámite administrativo contenido en la solicitud y la revisión técnica efectuada por la dirección de urbanismo, en el presente trámite se hace la siguiente modificación y ampliación a la resolución No. 1005 del 04 de diciembre de 2015:

- a) Se modifica la plazoleta del primer piso.

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA -
COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ESTAMOS CUMPLIENDO Y ESTAMOS VIVIENDO CAJICÁ NUESTRO COMPROMISO



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 1005 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2015. POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO II, PARA EL PROYECTO PIETRA".

- b) Se modifican las áreas de los locales 1, 2 y 3 de la etapa I, al igual que se modifica el área del salón de reunión 1.
- c) En la etapa II en el área de lavandería, se adecuó una oficina de administración, un baño, un área de turco y un gimnasio con modificación de la puerta de ingreso.
- d) Se dio un cambio en el sentido del tanque de agua potable.
- e) En la plazoleta se quitó el área de sauna y turco.
- f) En la etapa III se modificó el sentido del tanque de aguas lluvias
- g) Se modificó el ingreso al proyecto generando un carril de desaceleración solicitado y aprobado por DEVINORTE
- h) En la etapa I la ampliación consiste en la extensión de la cubierta de la plazoleta de comidas.
- i) En la etapa III la ampliación consiste en la extensión de la cubierta de la zona comunal.
- j) Se modifican las culatas del edificio en el sentido de adecuar unas franjas en muro traslúcido, con el objeto de brindar mayor iluminación al edificio, pero sin permitir visibilidad hacia los predios vecinos.

Que se efectuó acta de observaciones No 082 del 28 de febrero de 2018 la cual fue debidamente comunicada al apoderado en el presente trámite, el día 13 de marzo de 2018.

Que el expediente número **25126-0-17-720** fue objeto de desistimiento mediante resolución No. DES 0382 del 06 de julio de 2018, la cual fue revocada directamente por la resolución REV DIR No. 0142 del 08 de marzo de 2019.

Que, con oficio de fecha de mayo 05 de 2019, el apoderado procede a radicar los planos, memorias y demás documentación con la que se da cumplimiento total al acta de observaciones.

Que igualmente en la revisión efectuada se pudo evidenciar, que en las licencias urbanísticas expedidas con Resolución No 0213 del 13 de marzo de 2015 se otorgó licencia de urbanización y construcción modalidad Cerramiento para el proyecto "Pietra" y Resolución No 1005 del 04 de diciembre de 2015 se otorgó licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva, Vivienda Multifamiliar y Comercio Tipo II para el proyecto "Pietra", se estableció la faja de retiro establecida en la ley 1228 de 2008 como parte de la cesión obligatoria a título gratuito, situación esta que no es procedente debido a que aquellas son de una naturaleza diferente a las cargas urbanísticas de los proyectos, siendo procedente requerir al titular de la licencia, como efectivamente se hizo mediante el OFICIO-AMC-SP-1038-2019 del 22 de Mayo del presente, a fin que subsane dicha situación.

No obstante lo anterior, cabe aclarar que la evidencia encontrada corresponde al proceso de licenciamiento de la urbanización mediante la resolución No. 0213 de 2015, en tanto que el presente trámite corresponde netamente al proceso de modificación y ampliación de la licencia de construcción otorgada con la resolución No 1005 del 04 de diciembre de 2015, por lo que esta dependencia no ve inconveniente alguno para dar trámite a la presente solicitud de licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS**

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8897077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA -
COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CORAZ-1921



CO-SC-CER427520



ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y LO ESTAMOS
VIVIENDO

CAJICÁ
NUESTRO
COMPROMISO





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 1005 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO II, PARA EL PROYECTO PIETRA".

SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$ 12.673.000.00), según liquidación No. 0198 de fecha **24 de mayo de 2019**

Que según factura FSP No. **2019000166** del **31 de mayo de 2019** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en **LA SECRETARIA DE HACIENDA** por un monto de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$ 12.673.000.00)**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 1005 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO II, PARA EL PROYECTO PIETRA", bajo el expediente número **25126-0-17-720**, respecto de los predios ubicados en la Carrera 5 No. 4 A sur – 53 / 79, con los folios de Matrícula Inmobiliaria No. **176-162938 / 176-162939 / 176-162940 / 176-162943 / 176-664417 / 176-66747**, identificados con números catastrales **01-00-0082-0042-000 / 01-00-0082-0043-000** propiedad de **MANDAL CONSTRUCCIONES S.A.S – MORANDI S.A.S** identificada con N.I.T. No. **900.023.062-0**, cuyo representante legal es el señor **DANIEL EDUARDO ALARCON MALAVER** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.160.242** de Tunja (Boyacá).

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. **VIGENCIA.** La vigencia de la presente resolución será de **veinticuatro (24)** meses contados a partir de su ejecutoria.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Características básicas del proyecto:

CUADROS GENERALES DE AREAS DE CONSTRUCCIÓN CONSOLIDADOS CON LA PRESENTE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN:

AREAS LOTES

AREA LOTE GENERAL		5078.83 M ²
ETAPA I - EDIFICIO DE COMERCIO	1568.03 M ²	
ETAPA II Y ETAPA III EDIFICIO DE VIVIENDA	3510.8 M ²	
TOTAL	5078.83 M ²	

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA -
COLOMBIA Código postal: 250240



ESTAMOS CUMPLIENDO Y LO ESTAMOS VIVIENDO
CAJICÁ NUESTRO COMPROMISO



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICA

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 1005 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO II, PARA EL PROYECTO PIETRA".

PROYECTO PIETRA

CUADRO UNIDADES QUE LA COMPONEN

TORRE	LOCAL	OFICINAS	APARTAMENTOS
1	6	52	0
2	0	0	43
3	0	0	43

CUADRO CONSOLIDADO (TODAS LAS ETAPAS)

	AREA LOTE		
	ETAPA I	ETAPA II	ETAPA III
			5078.83 M ²
SOTANO	1902.89 M ²		
PRIMER PISO	944.18 M ²	854.29 M ²	908.05 M ²
SEGUNDO PISO	944.18 M ²	854.29 M ²	908.05 M ²
TERCERO PISO	939.39 M ²	854.29 M ²	908.05 M ²
CUARTO PISO	926.68 M ²	854.29 M ²	908.05 M ²
QUINTO PISO	933.47 M ²	854.29 M ²	908.05 M ²
CUBIERTA	217.92 M ²		
AMPLIACION CUBIERTA	50.77 M ²		261.83 M ²
TOTAL	6859.48 M ²	4271.45 M ²	4802.08 M ²
			TOTAL CONSTRUIDO
			15.933.01 M ²
			AREA LIBRE
			2372.31 M ²

CUADRO DE INDICES ETAPA II Y ETAPA III

	PERMITIDO	PROYECTADO
INDICE DE CONSTRUCCION 9073.53 / 3510.8 = 258 %	300 % = 10532.4 m ²	258 % = 9073.53 m ²
INDICE DE OCUPACION 1762.34 / 3510.8 = 50 %	60 % = 2106.48 m ²	50 % = 1762.34 m ²

CUADRO DE INDICES ETAPA I

	PERMITIDO	PROYECTADO
INDICE DE CONSTRUCCION 4956.59 / 1568.03 = 316 %	350 % = 5488.10m ²	316% =4956.59m ²
INDICE DE OCUPACION 944.18 / 1568.03 = 60 %	70% =1097.62 m ²	60 % = 944.18m ²

Teléfono: PBX (57+1) 3295356 - (57+1) 9837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA -
COLOMBIA Código postal: 250210



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y LO ESTAMOS
VIVIENDO
CAJICA
NUESTRO
COMPROMISO



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 1005 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO II, PARA EL PROYECTO PIETRA".

CUADROS DE AREAS DE CONSTRUCCIÓN CONSOLIDADOS POR USO CON LA PRESENTE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN:

CUADRO DE AREAS
ETAPA I - EDIFICIO DE OFICINAS

AREA LOTE	1568.03 M ²
AREAS CONSTRUIDAS	
SOTANO	1902.89 M ²
PRIMER PISO	944.18 M ²
SEGUNDO PISO	944.18 M ²
TERCERO PISO	939.39 M ²
CUARTO PISO	926.68 M ²
QUINTO PISO	933.47 M ²
CUBIERTA	217.92 M ²
AMPLIACION CUBIERTA	50.77 M ²
TOTAL CONSTRUIDO	6859.48 M ²
AREA LIBRE	623.85 M ²

CUADRO DE AREAS
ETAPA II Y III - EDIFICIO DE VIVIENDA

AREA LOTE	3510.8 M ²	
AREAS CONSTRUIDAS		
ETAPA II		ETAPA III
854.29 M ²	PRIMER PISO	908.05 M ²
854.29 M ²	SEGUNDO PISO	908.05 M ²
854.29 M ²	TERCERO PISO	908.05 M ²
854.29 M ²	CUARTO PISO	908.05 M ²
854.29 M ²	QUINTO PISO	908.05 M ²
	CUBIERTA	261.83 M ²
4271.45 M ²	TOTAL	4802.08 M ²
TOTAL CONSTRUIDO		9073.53 M ²
AREA LIBRE		1748.46 M ²

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICÁ - CUNDINAMARCA -
COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821

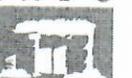


CO-SC-01-ER427820



ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y LO ESTAMOS
VIVIENDO

CAJICÁ
NUESTRO
COMPROMISO





ALCALDIA MUNICIPAL
de CAJICA

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 1005 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO II, PARA EL PROYECTO PIETRA".

ESTACIONAMIENTOS ETAPA I

Area generadora de estacionamientos = 4905.82 m2

	EXIGIDOS	PROPUESTOS
COMERCIO 1 X 100M2	49 UNID	68 UNID
VISITANTES	N/A	10 UNID 2 UNID Minusválidos 12 UNID Total
TOTAL PARQUEOS	47 UNID	80 UNID

ESTACIONAMIENTOS ETAPA II Y ETAPA III

	EXIGIDOS	PROPUESTOS
VIVIENDA PRIVADO 1 X UNID	88 UNID	112 UNID
VIVIENDA VISITANTES 4 X UNID	22 UNID	17 UNID 6 UNID Minusválidos 22 UNID Total
TOTAL PARQUEOS	110 UNID	134 UNID

CUADRO DE AREAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN:

CUADRO RESUMEN		
	AMPLIACIONES	MODIFICACIONES
AMPLIACION CUBIERTA ETAPA I	50.77 m2	
AMPLIACION CUBIERTA ETAPA III	261.83 m2	
MODIFICACION LOCALES ETAPA I		31.85 m2
TOTALES	312.60 m2	31.85 m2

- Con la presente resolución se aprueban los planos arquitectónicos con los consecutivos PC-1; PC-2; PC-3; PC-4; PC-5; PC-6; PC-7; PC-8; PC-9; PC-10; PC-11; PC-12; PC-13 y PC-14.
- Responsable de planos arquitectónicos: El Arquitecto **ALBERTO ROLNIK FINKIELSZTEIN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.144.427** de Bogotá y Tarjeta Profesional No. **25700-06540-CPNAA**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y LO ESTAMOS
VIVIENDO
CAJICA
NUESTRO
COMPROMISO

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 1005 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO II, PARA EL PROYECTO PIETRA".

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 DE 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: REQUERIR de **MANDAL CONSTRUCCIONES S.A.S – MORANDI S.A.S** identificada con N.I.T. No. **900.023.062-0**, cuyo representante legal es el señor **DANIEL EDUARDO ALARCON MALAVER** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.160.242 de Tunja (Boyacá) en calidad de titular de la licencia urbanística a fin que en un término máximo de un mes calendario proceda a subsanar el área de cesión del proyecto donde contempló como parte de la misma la faja de retiro de la ley 1228 de 2008, la cual no puede hacer parte de aquella.

La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

17 JUN 2019.

Dada en Cajicá a los _____


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

APROBO: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DESARROLLO TERRITORIAL
PROYECTÓ: ARQ. NESTOR ADRIAN HOYOS DIAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DR. SAUL DAVID LONDOÑO OSORIO
ASESOR JURÍDICO EXTERNO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA -
COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y LO ESTAMOS
VIVIENDO
CAJICÁ
NUESTRO
COMPROMISO 



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 1005 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO II, PARA EL PROYECTO PIETRA.

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Cajicá a los 20 días de Junio de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Res- 421/2019

de fecha: 17/ Junio/ 2019 al Señor (a) _____

Jimmy Orlando Cardenas, O

Identificado (a) con C.C. 80.509.959 de: Cajicá

impuesto firma del notificado: _____

impuesto firma del funcionario que notifica _____

RENUNCIO A TERMINOS DE EJECUTORIA SOBRE
LA PRESENTE RESOLUCION RES 421/2019

